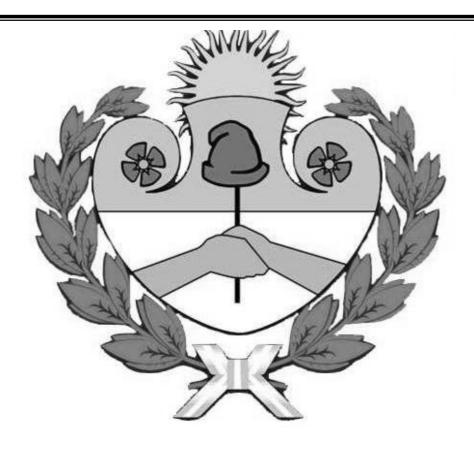
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 50 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS

DECRETO Nº 7604-E.-

EXPTE. N° 1050-1025-08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 90.867,78) al Colegio Modelo Palpalá, en concepto de diferencias adeudadas en carácter de Ayuda Extraordinaria correspondiente al año 2008, por las razones efectuadas en el exordio, ello con la obligación de rendir cuentas ante el Área de Establecimiento Educativos de Gestión Privada del Ministerio de Educación -

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4562-E.-EXPTE. N° 1050-1121/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia al "Encuentro Nacional de Referentes del Proyecto CAIE en la 3° Reunión de Directores de Educación Superior, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 23 y 24 de abril de 2009, de los siguientes referentes jurisdiccionales: Lic. JOSE MANUEL CHACON-DNI № 13.729.759.- Prof. AMANDA MIRTA DELGADILLO-DNI № 18.714.775.-

Maria Eugenia Bernal

RESOLUCION N° 4692-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- Dar por autorizada la participación al curso "Escuela de Otoño 2009: La corriente Realista de la Didáctica de Matemática, a cargo del Instituto Nacional de Formación Docente – INFOD, realizado durante los días 4 al 9 de mayo de 2009, en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la Prof. ROSA LILIANA TAPIA DNI

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4747-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizado la participación de la Prof. ROSANA DE LOS ANGELES PAREDES-DNI № 17.909.154, en el Primer Encuentro Nacional de los Referentes Provinciales del Área de Políticas Estudiantes, llevado a cabo los días 06 y 07 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4899-E, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION DECIVITA DE CONTRA DE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar por autorizada la participación de la Prof. SILVIA JOSEFINA BUSQUETS, DNI № 12.121.191, en la Reunión de Trabajo de Educación Especial organizada por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente de Ministerio de Educación de la Nación, levada a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5005-E. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación en el Segundo Presencial Extraordinario Ciclo de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas, a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los representantes que a continuación se detallan: Prof. SUSANA NOEMI ORTIZ DNI № 13.121.131; Prof. NELLY PIMENTEL DNI № 13.729.262

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5064-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN.2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación de la Prof. GOLDI DORIS ARNOLD −DNI № 18.786.858, al Tercer Encuentro Presencial del Ciclo de formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas para Nivel Inicial, llevarse a cabo los días 17 y 18 de junio de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5075-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

Autorizar la asistencia al Encuentro de Unidades Ejecutoras Jurisdiccionales en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad educativa", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 11 y 12 de junio de 2009, de los docentes que a continuación se detalla: Lic. JOSE MANUEL CHACON - DNI № 13.729.759; Lic. ROSA DEL CARMEN CARRIZO- DNI № 12.007.317, C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMINGUEZ – DNI № 13.167.467; Arq. LUIS NESTOR SORUCO-DNI № 14.089.791, Dra. ADRIANA PATRICIA SOLIZ- DNI № 18.582.985.-

Lic Maria Fugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5309-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN.2009 LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Secretario de Planeamiento Educativo Prof. JUAN ANTONIO ARMELLA, DNI № 8.199.049, en la Tercera Mesa de Subsecretarios, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5310-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN.2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°... Autorizar al Coordinador General de la Secretaria de Planeamiento Educativo, Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, D.N.I N° 8012.913, como Responsable de los fondos transferidos por Resolución N° 405-SE de la Secretaria de Educación de la Nación, disponible en la Cuenta N° 4882019232, destinados al Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar 2008/2009, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.

Maria Eugenia Bernal rio de Educación

RESOLUCION Nº 5631-E.-

EXPTE Nº 1050-1721/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL.2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESULLVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Coordinador General del Bachillerato a Distancia a proceder a la cobertura de las vacantes del personal docente que se produzca en el Bachillerato a Distancia durante el Periodo Escolar 2009, conforme a los criterios y funciones que se establecen en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución y siempre que se cuente con la correspondiente habilitación presupuestaria.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5754-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia al Encuentro Regional de Formación Profesional, llevado a cabo los días 03 y 04 de junio de 2009 en la Provincia de Tucumán, de los docentes que a continuación de nominan: Arq. PEDRO ROLANDO CHAVEZ DNI № 17.502.555 Dir. Educ. Téc. Profesional; Lic. MONICA PATRICIA CHALABE DNI № 12.768.594 Eq. Téc. Esc. Téc. y Agrotec.-Prof. CASIANO VALDEZ

DNI № 11.093.748 Formación Profesional.

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5840-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1º., Autorizar la participación de la Prof. GRACIELA DEL ROSARIO WAYAR-DNI Nº 17.534,367, en el 2º Encuentro Nacional de Profesores de los ISFD y Supervisores de Nivel Primario, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2009, en la ciudad de La Falda-Provincia de Córdoba.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

 $\frac{RESOLUCION\ N^{\circ}\ 5989\text{-E.}}{SAN\ SALVADOR\ DE\ JUJUY,\ 07\ SET.\ 2009.}\\ LA\ MINISTRA\ DE\ EDUCACION$

ARTÍCULO 1°. Dar por autorizada la participación de la Coordinadora Provincial de Políticas Socio Educativas, Prof. GRACIELA FELLNER, DNI № 14.550.709, en el Encuentro de Referentes Socioeducativos, llevado a cabo el día 02 de septiembre de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6017-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESULLVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por autorizada la participación de la Secretaria de Gestión Educativa, Prof. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI, DNI Nº 12.006.095, en la Reunión en el Ministerio de Educación de Nación, el día 19 de agosto de 2009 y en la Reunión de trabajo con integrantes del Consejo Federal de Educación, los días 20 y 21 de agosto de 2009, ambas en la Ciudad de Buenos

Lic. Maria Eugenia Bernal

RESOLUCION N° 006102-S.-EXPTE N° 710-97/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2011.-EL MINSTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 03/11, para la adquisición de ocho (8) Espectrofotómetros, por hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000), solicitados por la Coordinación de Redes, para ser destinados al Programa REMEDIAR + REDES.-

Dr. Víctor Alberto Urbani

Ministro de Salud

RESOLUCION Nº 6116-E.-EXPTE Nº CU-1050-833-09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el ingreso de Maestros de Grado, Maestras Jardineras y Maestros Especiales, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto del Docente, en los cargos y establecimientos que en cada caso se indica en el Anexo que integra el presente acto resolutivo.

Maria Eugenia Bernal

RESOLUCION N° 6263-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

RESUELVE:
ARTÍCULO 15.², Autorizar al coordinador General de la Secretaria de Planeamiento Educativo, Prof.
HUGO JIMÉNEZ VARGAS, DNI № 8.012.913, como Responsable de los fondos transferidos por
Resolución № 432- SE de la Secretaria de Educación de la Nación, disponibles en la Cuenta №
48820192/32, destinados al Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar 2008/2009, por lo
expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.ARTÍCULO 25.². Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Articulo 1º,
estará a cargo del Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI № 8.012.913, Coordinador General de la

Secretaria de Planeamiento Educativo, la que deberá efectuarse en el término de cuarenta y ocho (48) horas de

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESULLVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el expurgo de la documentación que se menciona a fojas 178, por las razones

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de la dispuesto en el Artículo1°, autorizar a la Dirección General de Administración a fijar fecha y hora, para la realización de dicho trámite, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de tres días conforme la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, y comuníquese mediante remisión de copia certificada a la Sección Archivo del

Área Logística, a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y demás efectos, cumplido archivese.

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 38 -SDPeIR.-EXPTE. N° 665-714/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2011.-VISTO:

El presente Expediente iniciado por la Empresa RIO GRANDE ENERGIA S.A., mediante el cual solicita acogerse a los beneficios de la Ley de Promoción Industrial Nº 4392/88 y su Decreto Reglamentario Nº 11298-E-89, para la instalación de una Planta Industrial Productora de Alcohol Etflico Anhidro, y CONSIDERANDO:

CUNSIDERANDO:
Que, por Resolución Nº 88-SDPeIR-10, se dispone la viabilidad de la Consulta Previa presentada oportunamente;
Que por el Artículos 3º de la citada Resolución se otorga en forma provisoria la exenciones prevista en los incisos b), c), e) y f) del artículo 11 de la Ley Nº 4392/88;
Que, mediante Nota de fecha 3 de marzo de 2011, la Empresa solicita la exención del impuesto a los Ingresos

Brutos en razón de haber concretado la inversión prevista para el primer año y de haber puesto en funcion

Brutos en razón de haber concretado la inversión prevista para el primer año y de haber puesto en funcionamiento la Planta Productora de Alcohol Anhidro; strial y Comercial, a través de su Departamento Industria, procedió a realizar la verificación de la puesta en marcha del emprendimiento; Que, por imperio del Articulo 11° de la Ley, corresponde a hacer lugar a lo solicitado otorgado el beneficio, a partir del dia de la fecha del dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por la Ley Nº 4392/88 de Promoción Industrial.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PyME e INTEGRACION REGIONAL

ARTICULO 1°.- Con retroactividad al dia 1° de abril de 2011 y por un plazo de un plazo de Ciento Ochenta

(180) días, otorgase a la Empresa RIO GRANDE ENERGIA S.A., la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos prevista en el Incisos a) del Artículo 11º de la Ley Nº 4392/88, por las razones expresa en el ecordio.ARTICULO 2º, el vencimiento del plazo establecido en el Artículo anterior, sin que se verifique la presentación del Proyecto Definitivo autorizará a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a dar por desistido el Proyecto, debiendo la Empresa efectivizar las obligaciones impositivas que eventualmente haya dejado de tributar como consecuencia de las exenciones transitorias acordadas

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional remítase copia a conocimiento del Tribunal de Cuentas. Pase a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a los fines de notificar a la Empresa, al Boletín Oficial y a la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, RESERVESE -

Gustavo Alberto Ortiz Secretario de Desarrollo PyME

e Integración Regional

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN LICITACION PÚBLICA Nº 01/11 OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE

OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CALILEGUA UBICACIÓN: Localidad de Calilegua-Provincia de Jujuy MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.375.864,16 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 16/100) CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez

N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.- Provincia de Jujuy
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas
9.00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaria de Planificación
APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaria de Planificación

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94925 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

<u>LICITACION PÚBLICA N° 02/11</u> OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO

CAIMANCITO

UBICACIÓN: Localidad de Caimancito-Provincia de Jujuy

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.586.483.87 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100)

CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy. - Provincia de Jujuy

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaria de Planificación

APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaria de Planificación

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94926 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
LICITACION PÚBLICA Nº 03 /II

OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE YUTO
UBICACIÓN: Localidad de Yuto-Provincia de Jujuy
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.096.654,40 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100)
CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 20/11, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono
0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez
Nº 1650 (P. 460) San Salvador de Iniva, Provincia de Iniva. Nº 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.- Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 3837-E.-EXPTE. N° 1053-2383-10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2010.-LA MINISTRA DE EDUCACION 25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94927 \$ 70,00.-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN LICITACION PÚBLICA N° 04 /11 OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD

DE VOLCÁN

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaria de Planificación APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaria de Planificación

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

UBICACIÓN: Localidad de Volcán-Provincia de Jujuy
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.884.169,42 (PESOS TRES MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100)

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100)
CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8x00 a 13:00 horas.
Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaria de Planificación
APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaria de Planificación
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 03/2011
Obra: "MEJORA DE LA RUTA PROVINCIAL № 25 - TRAMO: EMPALME RUTA
PROVINCIAL № 6 (PALMA SOLA) - CHORRO DE LA PERLA - EL OLVIDO - CERRO

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Fecha de Apertura de Propuestas: O3de Junio de 2011- a hs. 10:00.Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
CINCUENTA (\$ 2.784.050,00)

Importe a Depositar por Garantía de Oferta: \$ 27.841,00 Capacidad de Contratación Anual: \$ 8.352.150,00 Plazo de Ejecución de Obra: 120 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)

Expte. Administrativo: № 0614.461/11

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Chijra – S.S. de Jujuy, con Las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería

Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30)

SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 26 de 2011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94971 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION MUNI<u>CIPAL DE SANTA CATALINA</u>

LICITACION PÚBLICA Expediente №: 01/11

Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00)

Fecha de acto de apertura: 1° DE JUNIO DEL 2011, Hrs. 10.00

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.

Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Recepción de Sobres: Las propuestas serán Recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaria del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín Nº 450 – S.S. de Jujuy.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

02/04/06 MAY. LIQ. Nº 94966 \$ 50,00.-

GOB<u>IERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY</u> COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA LICITACION PÚBLICA Expediente №: 01/11

Adquisición: Equipo Nuevo, sin uso, Cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha y Hora de Acto de Apertura: 30 DE MAYO DEL 2011 a Hs. 10:00.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.

Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Recepción de Sobres: Las Propuestas serán Recepcionadas y Abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaria del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín № 450 - S.S. de Jujuy.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.

02/04/06 MAY. LIQ. Nº 94963 \$ 50,00 .-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMISION MUNICIPAL DE MINAS PIROUITAS
LICITACION PÚBLICA
Expediente Nº: 01/11
Admitiação object pagas este bilámetes Co

Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL

COMUNAL
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha de acto de apertura: 31 DE MAYO DEL 2011, Hrs. 10.00
Plazo de Mantenimiento de la Oferta; TREINTA (30) DÍAS.
Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Recepción de Sobres; Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaria del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín Nº 450 - S.S. de Jujuy.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94969 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION MUNICIPAL DE PUMAHUASI
Expediente N°: 01/11

Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro

CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) Fecha de acto de apertura: 3 DE JUNIO DEL 2011, Hrs. 10.00

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.

Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Recepción de Sobres: Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaria del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín № 450 -

S.S. de Jujuy.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94972 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el El Sanatorio Nuestra Senora del Rosario SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de mayo de 2011 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano Nº 340 de esta ciudad. Transcurrido media hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2010. 3.-Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio. 4.- Consideración de la gestión del directorio. 5.- Consideración de la gestión de la Sindicatura. 6.- Elección de tres Directores Suplentes. 7.- Elección de sindico Titular y Sindico Suplente. NOTA-Los Señors Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación memor de 3. NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que los representen en dicha asamblea, para tener derecho a

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94948 \$ 315,00.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 17 de mayo de 2011 a horas 21,30 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad. Transcurrido media hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA: 1.-Aumento del Capital Social-NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que los representen en dicha asamblea, para tener derecho a

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94949 \$ 315,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, República Argentina, a los 26 días del mes de febrero del dos mil once entre las señoras MORMINA VILMA ALEJANDRA nacionalidad argentina, soltera, de profesión empleada con DNI 25.970.816 domiciliada en calle Vétez Sarsfield 479 y la señora CANTABERTA ZULAM BEATRIZ, nacionalidad Argentina, casada, de profesión farmacéutica DNI 6.531.842 con domicilio en calle Mitre 135 ambas en la ciudad de San Pedro de Jujuy, resuelven en común acuerdo constituir una sociedad en comandita simple, conforme a lo dispuesto por la ley de sociedades y a las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: <a href="https://press.py.nc/press.p SAN ROQUE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE y tendrá su domicilio legal en calle Mitre 191 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. <u>SEGUINDA</u>: La sociedada tendrá por objeto la comercialización dodos aquellos productos o subproductos de la industria farmacéutica, además anexos como la venta de productos relacionados con la higiene o estética de las personas, así como de aquellos a los que se le asignen propiedades desinfectantes, insectiocidas u otros análogos y afines, pudiendo celebrar toda clase de contratos en representación que el mercado requiera. <u>TERCERA</u>: El capital se fija en la suma de pesos diez mil cien (\$ 10.100,00) el que estará dividido en pesos nueve mil novecientos noventa y nueve (\$9.999,00) correspondiendo al socio comanditario y la cantidad de pesos ciento uno (\$101,00) que corresponden al socio comanditado. <u>CUARTA</u>: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de la socia comanditado. <u>SAR</u>. CANTABERTA dirección, administración y usó de la firma social, estará a cargo de la socia comanditada, SRA. CANTABERTA ZULEMA BEATRIZ, quien podrá validamente, en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos, y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social. A tal efecto realizará los contratos que celebre la sociedad, como la conclusión de todos aquellos actos que hagan al objeto de la sociedad, a saber: locaciones, compras, cesiones, aperturas de cuentas corrientes bancarias, seguros y todas aquellas operaciones con instituciones públicas o privadas la socia comanditada en su función de administradora de la sociedad percibirá una retribución equivalente a su porcentaje de participación en las utilidades del ejercicio. QUINTA: La socia comanditada no puede realizar ninguna operación en interesse encontrados con los de la sociedad, por si o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito con el socio comanditario autorizándola a realizar dicha operación. SEXTA: Si bien la administración estará a cargo de la socia comanditada, el socio comanditario tendrá derecho, por sí o por interpuestas personas, a vigilar la marcha de la sociedad, examinando los lhos pertinentes. El socio comanditario no puede ejercer la administración de la sociedad ni en uno ni en todos los actos de la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. El socio comanditario que realizara actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e ilimitación de socio comanditario de dichos actos, en caso de que la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. El socio comanditario que realizara actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e ilimitadamente por los resultados de dichos actos, en caso de que la asunción de la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realizara la sociedad. SEPTIMA: La socia comanditada no podrá ser removida de la administración de la sociedad sin justa causa, en caso de remoción por causa justificada y no existiendo otro socio comanditado que ejral a dirección y la administración de la sociedad, la misma deberá regularizar su situación incluyendo otros socios comanditados en un plazo no mayor a tres meses. OCTAVA: Toda resolución deberá adoptarse por mayoría absoluta de capital, con excepción del contrato social y la inclusión y transferencia de las cuotas sociales, que necesitarán la aprobación unánime de todos los socios. NOVENA: El día 31 de Diciembre de cada año se realizará el balance aprobación unánime de todos los socios. <u>NOVENA</u>: El día 31 de Diciembre de cada año se realizará el balance anual, inventario y el estado de resultados de pérdidas y ganancias. Estos deberán someterse a la probación de los demás socios, dentro de un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha del cierre del ejercicio. Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones y demás previsiones, las ganancias resultantes se distribuirán entre los socios conforme a los siguiente procretuales, el 19s a la señora CANTABETA ZULEMA BEATRIZ y el 99% a MORMINA VILMA ALEJANDRA, socio comanditario. <u>DECIMA</u>: La sociedad se disolverá de acuerdo al Art. 94 de la ley de sociedades comerciales. <u>DECIMO PRIMERA</u>: Las pérdidas serán soportadas en la forma proporcional a las cuotas partes del capital social que posea cada uno, no pudiendo distribuirse las ganancias hasta no saldar los quebrantos de los ejercicios anteriores. <u>DECIMO SEGUNDA</u>: En el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente del socio comanditario, sus herederos o suceso podrán optar por continuar con la sociedad, o solicitar el reintegro del capital que le correspondiere. En este último supuesto, el capital será deducido según último balance y será devuelto en cuotas a pactar entre las partes, el número de las mismas y su monto. En el caso de fallecimiento de locoi comanditado, este deberá ser reemplacon en el plazo mismas y su monto. En el caso de fallecimiento del socio comanditado, este deberá ser reemplazado en el plazo de tres meses, hasta la liquidación del capital que le correspondiere. DECIMO TERCERA: En caso de disolución de la sociedad, por mayoría de capital social designará un liquidador. Previo pago de las obligaciones sociales, el haber resultante se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. El socio comanditado deberá naber resultante se dividira entre los socios en proporcion al capital aportado. El socio comanditado debera guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el término de diez años. <u>DECIMO CUNATA</u>: El socio comanditario está facultado para examinar libros, comprobantes, cuentas corrientes y toda documentación que estime conveniente. <u>DECIMO CUINTA</u>: Para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan de este contrato o sus efectos emergentes serán dirimidas por vía judicial ante los tribunales ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. De conformidad el día 26 de Febrero del 2011 en la ciudad de San Pedro de Jujuy se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A 00785532, ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. REG. № 40 SAN PEDRO DE ILIUIY. 40, SAN PEDRO DE JUJUY.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550,-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2011.-Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21.665.028, domiciliado en la Calle Fascio N° 660, B° Centro, San Salvador de Jujuy, en adelante denominados conjuntamente como "LAS PARTES", deciden celebrar el siguiente contrato rectificativo del Acta Constitutiva de la Sociedad JUJUY TEVE SRL. Primero: LAS PARTES con rectificativo del Acta Constitutiva de la Sociedad JUJUY TEVE SRL. Primero: LAS PARTES con fecha 21 de Febrero del año 2011 celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por la cual se constituyó la Sociedad denominada JUJUY TEVE SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy en fecha 11 de Marzo de 2011, al Filio 09 del Acta Nro. 09 del Libro IV de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Registrada con copia bajo Asiento Nro. 11, al folio 67/71, al Legajo XVI, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL. Segundo: nel referido contrato, por un error de tipeo se consignó el nombre de una de LAS PARTES como "BRUNO MAURO FAVIANI" cuando en realidad el nombre correcto es BRUNO MAURO FABIANI, razón por la cual, LAS PARTES vienen a rectificar dicho dato en el acta constitutiva de JUJUY TEVE SRL, siendo, por tal motivo, los socios de la misma los Sres. OSCAR TOMAS L'ARGENTIER y BRUNO MAURO FABIANI. En prueba de conformidad se firman 4 ejemptares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad San Salvador de Jujuy, a los 28 días de Mes de Marzo de 2011. ACT. NOT. A 00793818, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS, TIT. REG. № 35, S.S. DE JUJUY.

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28de abril de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
04 MAY. LIQ. N° 94970 S55,00.-

Nº 230: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA: MODIFICACION DE ESTATUTO. PROTOCOLIZACIÓN. SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, ELENA BEATRIZ MARCOTE, Escribana Pública Adscripta al Registro Notarial número Doce, COMPARECEN: JOSE ANTONIO SANGUEDOLCE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.320,385, CUIL № 20-21320385-2, casado en primeras nupcias con Blanca Elvira Bona Zambrano, y ANGEL SANGUEDOLCE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.320.498, CUIL Nº 20-21320498-0, casado en primeras nupcias con Paula Osuna Berraz, ambos con domicilio Legal en calle Pedro Ortiz de Zarate s/nº, de la nupcias con ratua o suna perraz, ambos con domicino Lega en cane redro orniz de zarate s'n', oe la Localidad de Yala, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de esta Provincia - Hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Como así también la doy de que concurre a este acto en nombre y representación de la firma "SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio. - Y DICEN: Que en el carácter invocado y acreditado viene por este acto a darle forma notarial al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de y actendado Venir por este acto a dante formia notama ai Acto de Assaniolea de Ordinaria de Icela 25 de noviembre de 2010, la cual requiere protocolice en este Registro a mi cargo, que transcripta fintegra y literalmente dice así: "En el Pueblo de Yala, Provincia de Jujuy, a los veintitrés día del mes noviembre de dos mil diez, siendo las horas once, se reúnen en Asamblea Ordinaria, los Sres. Socios noviembre de dos mil diez, stendo las horas once, se reûnen en Asamblea Ordinaria, los Sres. Socios José Antonio Sanguedolee, D.N.I.2.1320.438, y Angel Sanguedolee, D.N.I.2.1320.498, quienes suman la totalidad de las acciones de la empresa Sanguedolee S.A., luego de analizar el contrato de Constitución de la Sociedad, escritura N° 94, del 14/08/2001, en su Articulo 1°, deciden modificar el enismo estableciendo que el domicilio legal de la Sociedad, será a partir de la fecha en Pedro Ortic de Zarate sin número de la localidad de Yala, Provincia de Jujiy. Una vez aprobada esta moción los socios deciden encomendar a la Escribana Elena Beatriz Marcote o a la persona que esta designe para que realice los actos y gestiones necesarias para lograr la pertinente registración de esta modificación del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Previa lectura y stificación de lo acua (varesado firma los presentes dando fe de esta resolución y modificarión y modificación del Contrato Social ante el Registro Público de comercio de la Provincia de la gue y contrato de succesa de la desta resolución y modificación y modificación y modificación del Contrato Social ante el Registro Público de comercio de la Provincia de la gue y contrato de la ratificación de lo aquí expresado firman los presentes, dando fe de esta resolución y modificación estatutaria. Hay dos firmas ilegibles. Y los comparecientes, manifiestan que dejan así elevado a Escritura Pública la Reforma del Estatuto de "SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA, en las condiciones dispuesta en el Acta de Asamblea antes transcripta, solicitando se expida testimonio de la condiciones dispuesta en el Acta de Asamblea antes transcripta, solicitando se expida testimonio de la presente a los fines de su aprobación e inscripción y demás efectos que hubiere lugar, y autorizan a la suscripta Escribana o a la persona que esta designe, a realizar todos los trámites tendientes a obtener la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia.-ACREDITACIÓNES: los comparecientes acreditan el carácter invocado, a merito de la siguiente documentación: a) Contrato de Constitución "SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA, otorgado mediante Escritura Nº94, de fecha 14 de agosto del año 2001, autorizado por la Escribana Carolina Alexander, Titular del Registro Nº62, inscripto en el Registro Público de Comercio, Provincia de Jujuy, al Folio 246, Acta Nº240, Libro I de Sociedades Anónimas, y registrado con copia bajo Asiento Nº2, Folio 21/24, al Legajo IX del registro de Escrituras Mercantiles de S.A. en fecha 09 de febrero del año 2004, b. Acta de fecha 4 de enero de laño 2010, por cual se designa a los miembros del Directorio, correspondiente al Libro de Actas de Asambleas Nº1, habilitado por el Registro Público de Comercio en fecha 11 de junio de 2004, instrumentos que en originales tengo a la vista, con facultades suficiente para este acto y que en fotocopias agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo, como parte integrante de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación de los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas insertas por los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas insertas por los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas insertas por los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas insertas por los comparecientes. Ante mí. Esta mí firma y sello notarial, CONCUERDA fielmente con su Escritura, am icargo, doy fe. Para los INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuaci

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2011.-MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 MAY. LIQ. № 94967 \$55,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B - 245.290/10- caratulado: PEQUEÑO CONCURSO N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B – 245.290/10- caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: PERESIN JOSE ALFREDO, la siguiente RESOLUCIÓN – D,... II) Prorrogar la fecha para la presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales, el día 30 del mes mayo del año 2011 (Art. 35 L.C. y Q.). III) Fijar el día 27 del mes de julio del año 2011, para que la Sra. Síndico presente el Informe General (Art. 39 L.C. y Q.). - IV) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 del mes de diciembre del año 2011, a horas 09:00 - (Art. 14 inc. 10 y 43, L.C. y Q.). - V) Téngase.... VI) De ... VII) Publíquense EDICTOS a cargo de la Concursada, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de CINCO DÍAS (Art. 27, L.C. y Q.). VIII) Notifiquese por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.). - IX) Agregar copia en autos, hacer saber, etc... FDO: DRA -MARIA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI: SRA NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA - Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DÍAS. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DEL 2.011 -ABRIL DEL 2.011 -

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94896 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Pcia. de Jujuy en el Expte. N° B-205738/09, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ MARIA MAXIMA IRMA VILLAFAÑE", notifica a la demandada Sra. MARIA MAXIMA IRMA VILLAFAÑE, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MAXIMA IRMA VILLAFAÑE, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009. - Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos a la demandada SRA. MARIA MAXIMA IRMA VILLAFAÑE, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIUN CTVOS. (\$ 1.747,21) que se reclaman por capital, con más a suma de Pesos QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CTVOS. (\$ 524,16) para acrecidas legales. - Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). - Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derocho pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por dere

Mayo, 04 de 2.011.- Boletín Oficial 490

hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicillo legal demandada a constituir domicillo legal domicillo legal demandada en su hubieros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese.- EDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez, Ante mí: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Prosecretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY, LIQ. № 94919 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Pcia, de Jujuy, en el Expte. N° B-203462/09, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ANGELES SEGURA", notifica a la demandada Sra. ANGELES SEGURA, el siguiente proveido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009-. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado Sra. ANGELES SEGURA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., infimese al accionado a depositar la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS. (\$ 2.663.20) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 798,96) para acrecidas legales. - Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). - Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de nos recentaria a se disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. - A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. - Notifiquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez, Ante mí: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – Prosecretaria.

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94920 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3 Secretaria № 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. № B-202648/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALVAREZ CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE", hace saber a la Sra. ALVAREZ CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: // "SAN SALVADOR DE 1UJUY, 65 DE AGOSTO DEL 2010. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... - RESUELVE: I. - Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. CRISTINA NATIVIDAD DEL CARMEN ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 9.097,95), con las costas del Juicio y el interés de la Tasa Activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III. - Regulase los honorarios profesionales del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES Q (UEVEDO en las suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.273,95) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. № 12, № 187/188 № 134, 24/08/09), Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara el interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la curina sustentada por el comunicado № 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el superior Tribunal de Justicia en (L.A. № 45, 15 977/79/78 № 429, 29/10/02 y L.A. № 45, № 1.185/1.188, № 519, 12/12/02, con mas I.V.A. si correspondiere. IV. - Hacer efectivo el apercibimiento a fis 12 en contra de la SRA. CRISTINA NATIVIDAD DEL CARMEN ALVAREZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. - V. - Firme la presente, intimase a la parte acto

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94885 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-201412/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C' LEMME VICTOR MICHEL". Intimase pago y citase de remate a la demandado Sr. VICTOR MICHEL LEMME, D.N.I. N° 12.596.589, confrome a lo ordenado a fs. 109 mediante Edictos: RESOLUCION de fs. 109: "SAN SALVADOR DE JUJUY,... AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr/a. VICTOR MICHEL LEMME, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CTVOS. (\$ 2.837, 12), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. - II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 15, F° 97/798 N° 429, 29/1002 y L.A. N° 45, F° 11.88/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándos el LVA. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 50, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y cedulas. IV.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V-. Agregar copia en autos, hacer saber, c.F. FDO. D. R. ROBERTO SIUFI – Juez - Ante mi, DRA. MRIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA". - Publíq

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94886 \$ 30,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-217689/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2010.-. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:...-CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. ROMERO ARIEL LEONARDO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 16.627,88), que surge de pagare firmado a la vista con fecha de presentación al cobro 1005/2008, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece la Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- II.- Regular de los honorarios profesionales del Dr. JENEFES Guillermo R. en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CTVOS (\$ 814,80.-) y del Dr. JENEFES JUAN SEBASTIAN, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CTVOS (\$ 1.629,50) en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.1887/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el IV.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 36, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SULFI - Jule 2- Ante mi, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA."- Publíquese Edictos, por tres veces en cinco días en un

29 ABR, 02/04 MAY, LIQ, № 94887 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B 212479/09, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CRUZ, DANIEL JOSE MARIA", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en

Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada SR. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, D.N.I. Nº 28.402.338, del proveído de fs. 8.-"./ San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010. - Téngase por presentado el Dr. MARTIN MODENA, en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. - De conformidad a la previsto por los Art. 472, 478 y s. s. del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS mas DOS (2) DIAS por razones de distancia en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Así mismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por jugual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de los fuerte feriado. - Para el cumplimiento de lo ordenado facúltase al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades inherentes del caso. -

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94941 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalia № 4, en el Expte. № B-178427/08: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUCIOS: EDUARDO GARAY Y OTROS CURZAGASTE, JOSE Y OTRO", ha dispuesto notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2010- I.- Téngase presente domicilio que denuncia el Dr. LUIS MANUEL CONDE a fs. 92 respecto del accionado ARIEL MARCELO BARCO. Atento a ello, de la demanda ordinaria interpuesta en fs. 12/17 y su ampliación de fs. 36/37, córrase traslado al mismo para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificado, bajo apercibimiento de tenería por contestada si así no lo hiciera- II. Intimas el accionado para que en el igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucestvo por Ministerio de Ley. III. Totifiquese por cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal, ante mi: CESAR H. BAREA, Prosecretario- Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2010.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. Nº 94938 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA II, en el Expte. N° B-230.853/10 caratulado: RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO C/ ENTER SERVICE S.A. EJESA. EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", notifica a la accionada COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA., el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DEL 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 245, notifiquese el proveído de fs. 68 y fs. 5 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces durante CINCO DÍAS haciendose saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.- Notifiquese por cédula.-DECRETO DE FS. 68:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DEL 2010. Téngase a la Dra. ANGELA B. DOMINGUEZ, por presentada, por constituido domicilio, por parte, a mérito de la Carta Poder agregada a fs. 8. De la demanda de fs. 2/4 y su ampliación de fs. 58/67, interpuesta por el sr. HECTOR FERNANDO RODRÍGUEZ, córrase traslado a los demandados ENTER SERVICE S.A., EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (E.J.E.S.A.), EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. (ECOS S.A.) COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA, las dos primeras con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en esta Provincia de tertes por contestada si así no lo hiciere (art. 51 del Código Procesal del Trabajo). Asimismo intimase a las demandadas para que en igual término constituya domicilio legal detro de los frestes Eribunal, bajo apercibimiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de conficársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dése

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 Secretaria N° 6, en el Expte. N° 8-21596/09, caratulado: BANCO MACRO S.A. C/ ARROYO RODRIGO SIXTO: se notifica al Sr. ARROYO RODRIGO SIXTO la siguiente RESOLUCION: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2010. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A., en contra de ARROYO, RODRIGO SIXTO, hasta hacerse el acreedor integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS C/ 26/100 CTAVS. (S. 7.196,53), con mas el interés de la Tasa Activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F° 1184/188-N° 538), desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interesse punitorios, con mas I-V.A. si correspondier-2). Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO C/83/100CTVS. (\$335,83) y al Dr. JUAN JENEFES SETENTA Y UNO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO C/66/100 CTVS. (\$671,66) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara el interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45. F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere-3 Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 5) Intimar...- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FOD. DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ - ANTE Mí: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA. - Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Febrero de 2011.-

02/04/06 MAY. LIQ. № 94888 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-201393/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ MARIO ALBERTO". Intimase pago y citase de remate a la demandada Sr. MARIO ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 11.070.294, conforme a lo ordenado a fs. 83 mediante Edictos: PROVEIDO de fs. 83: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DEL 2010.
AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr/a. MARIO ALBERTO LOPEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$1.274,51), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los interese pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios prefeionales de los letrados intervinientes Dres. GUILTERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.) y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CON CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 2408/09), y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengara el interés N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. D.G.I.-III. - Hacer efectivo el apercibiniento ordenado a fs. 50, mandándose notificar la presente Resolución por cedulas.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez - Ante mi, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA" Publiquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

DRA. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. Nro. B-200191/08, caratulado: "EJECUTIVO: SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO C/ MARIA ALEJANDRA ZEQUEIROS, es asber a la SRA. MARIA ALEJANDRA ZEQUEIROS, es ue se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: /// San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRA CSOTO, en contra de la SRA. MARIA ALEJANDRA ZEQUEIROS, insta hacerse el acredeor interpo cobro del capita relamado o sea la suma de PESOS CATORCE MIL (S 14.000-.) con mas los interese que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidada la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nacion Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consciuencia, notifiquese ésta necional contro de la Ley--3) Imponer las costas a la vencida (Art, 102 del C.P.C.)- 4) Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS DOS MIL CIER (S 2.100-.) por la labor desarrollado en autos y por los motivos expersados en los considerandos de la presente resolución, con mas IV.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina ara sus operaciones de descuento de documentos comerciales. - 5) Firme la presente por Secretaría incorpóne para sus operaciones de descenento de documentos comerciales. 5) Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramitó la presente causas. - 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. - Fedo. Dra. Márias Rondon, Juez por habilitación – Ante mís. Ibarra – Secretario. Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo del 2.011.

02.04/06 MAY. LIQ. № 94944 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. B-177638407, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ RIVERO, RICARDO NICOLAS", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que sen dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO...—RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejocion seguida por el Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, en contra del Sr. RICARDO NICOLAS RIVERO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (S 20.000,00-) con mas el interese promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. Il) Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (S 2.940,00-) por la labor desarrollado en autos, en conformidad con el Art. 23 de la Ley Nº 1.68746 y a la Acordad de fecha 16:09/98, L. Nº 1, Fº 181, Nº 140, dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un intereses conforme a la Tassiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14:290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.1857/188, N° 519, 12/12/02), con mas LVA si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento en des conformado a fis. 8. mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de ley. IV. - Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento original en el ter

02.04/06 MAY. LIQ. N° 94943 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. Nro B-239836/10, caratulado: "EJECUTIVO: RAMON MIGUEL BURGOS C/ MARIA GOMEZ BURGOS, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: // San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 20.11. - Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTIN MODENA, notifiquese a la demandada SRA. MARIA GOMEZ BURGOS, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59. - Para el caso que la demandada SRA. MARIA GOMEZ BURGOS, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. - Notifiquese (Art. 155 del C.P.C.). - Fdo. - Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario – PROVEIDO DE FS. 8: "// San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2.010. - Por presentado el DR. MODENA MARTIN, por constituido done del 2.010. - Por presentado el DR. MODENA MARTIN, por constituido done del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. MARIA GOMEZ BURGOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (S 1.820,00) por capital reclamado, con mas la de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (S 910,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas: - Asimismo, citeselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juze embargante. - Asimismo infimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio del adente da demanda da para que en el mismo término que el arc

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GOBERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
El Expediente Nº 1053-2383-10- mediante el cual la Sección Archivo del Área Logística de este Ministerio remite u catálogo de 168 fojas, en el que constan 3.913 expedientes, que van del año 1.973 al año 1.992, a los efectos de realizar expurgo parcial de documentación que se encuentra en dicha dependencia, La Ministra de educación resuelve aprobar listado de documentación que se encuentra agregada en el Expediente de referencia, y, disponer el expurgo de dici documentación, el que se llevaría a cabo el día 9 de Mayo de 2011, a horas 09/00 AM, en las instalaciones de Secció Archivo del Área Logística de este Ministerio, por lo que consecuentemente ordénese la publicación de edictos respectiva e el Boletín Oficial por el término de tres días. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2011.

02/04/06 MAY

Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez del Juzgado federal № 1 de Jujuy, en el expediente numero 65/2007 caratulado: ALBORNOZ MOISES contra ANSES por cobro de retroactividad y reajuste de haberes, que se tramita por ante el Juzgado federal № 1, a mi cargo, ubicado en calle Belgrano 1252 de esta cindad de San Salvador de Jujuy, ORDENA por este medio NOTHECAR a los herederos del Sr. ALBORNOZ MOISES señores Raúl Oscar Albornoz, Moisés Javier Albornoz, Margarita Albornoz, Fernanda Albornoz, Estela Maria del Valle Albornoz, Cesar David Albornoz, Juan Rafiel Albornoz, a fin que comparezcan por ante este Juzgado en el pazo de diez días a estar a derecho. Como mejor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: "San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre del 2010. Visto lo manifestado en el escrito de fs. 117. las constancias de autos y lo nombrado por el art. 53 inc.5° del CPCN cítese a los herederos del Sr. Moisés Albornoz a fin de que comparezcan

por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho en el perentorio plazo de diez días de notificados, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía. En relación a los Sres. Víctor Manuel Albornoz, José Luis Albornoz, Carlos Pastor Albornoz, librese cedula en forma directa conforme lo normado por el art. 137 del CPCN y en relación al resto de los herederos denunciados señores Raúl Oscar Albornoz, Moisés Javier Albornoz, Margarita Albornoz, Fernanda Albornoz, Estela Maria del Valle Albornoz, Casar David Albornoz, Juan Rafael Albornoz, procédase a la publicación de edictos".- Firmado: Dr. M. Wenceslao Cardozo. Juez Federal, Juzgado Federal Nº 1.-

DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUSTINA TORRES, D.N.I. № 820.240, que en el Exple. № 8-176101/07, carauladoc "APREMIO: MUNICIPALIDA DE PALPALA C/ JUSTINA TORRES", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE MARZO DE 2008.-Alento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifiquese por Edictos el decreto de fs. 9. "Por presentado el Dr. ALFREDO PEDRO PILILI en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA C, a mérito del Poder General para Julcios que en fotocopia juriamentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la Demanda de Apremio deducida, lo previsto por la Ley 2501/59 y por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y ornburgo en contra de la demandada Sra. JUSTINA TORRES, por la suma de PESOS UM MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.789/04) en concepto de CAPITAL (correspondiente a la Tasa de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y otros Servicios del immueble individualizado como: MATRICULA P-3527-18805, CIRC. 1, SECC. 4, MZ. 33, PARC. 18, PADRON P-18805, ubicado en la ciudad de Palpalá, phto. Palpalá, Peia. de Jujuy), con más la de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 89452). Asimismo, crieselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviera dentro de los TRES DIAS posteriores a la útima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 4, Secretaría № 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Aussentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de los Que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para TRASLADO se encuentran a su dissossición en Secretaría del Juzgad

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94980 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-175115/07, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA «/ ROSARIO SIMEON GUARI", se hace saber al demandado Sr. ROSARIO SIMEON GUARI, tas siguientes PROVIDENCIAS: "SAN SALVADOR DE JUUTY, de mayo de 2009. "Proveyendo a la presentación de fs. 31: Atento las constancias de autos, notifiquese el epúdase Edictos. - Fóo: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria". PROVIDENCIA DE FS. 8. "SAN SALVADOR DE JUUTY, AGOSTO, 08 de 2007. "Tengase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILILI en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA a mérito del Poder Gral. que en fotocopia juramentada acompaña. Por constitutóo domicilio legal. - De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. y. Ley 2501/59, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado ROSARIO SIMEON GUARI, por la suma de PESOS UM MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 75/100 (5 1.653,75), com más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 12/100 (5 496,12) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.... y citeselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de remandar llevar adelante la ejecución-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo de mendre lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de esta Juzgado, bajo apercibimiento de los defens..... Notífiquese por Ministerio de Ley. - Folio. Dra. AMALIA I M JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7. SECRETARIA Nº 14. en el

04.06/09 MAY. LIQ. № 94979 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175627/07, Caratulado: "APREMIO: MUNICIP ALIDAD DE PAIPALA C/ VALDEZ, BENITA PETRONILA", hace saber a la SRA. VALDEZ, BENITA PETRONILA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2009.... Po conformidad con lo dispuesto por los arts. 9, 9 y 10 de la Ley N° 2501/59, librese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de la SRA. BENITA PETRONILA VALDEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOO (S 447.25) presupestada para responder a accesorias legales y cotas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. - Asimismo, cíteselo de REMATE para que dentro de los TRES DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Córrasele TRASLADO del pedido de interese y costas, con las copias respectivas por el mismo plazo señalado, se intimará al demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. - A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. - Notifiquese en 1. del C.P.C. - FDO. DRA MANISA E. RONDON – JUEZ.

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94981 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante Expte. N° B-18051707, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA TRANSITO", se procede a notificar por este medio a los demandados FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE FEBRERO DE 2.011 - AUTOS Y VISTOS...RESULTA....CONSIDERANDO...RESULE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el ELVIME S.R.L. en contra de FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (S 560 -) con mas los intereses que corresponda desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de documentos comerciales. -2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. MARTIN MODENA hasta tanto no exista planilla de liquidación aprobada en autos. -3) Hacer efectivo el ordenamiento, mandándose notificar la presente resolución por EDCTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley. -5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. - 6) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). -7) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-FDO:

protocolizar.-FDO.:

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, ANTE MÉ DRA. BORJA BEATRIZ -SECRETARIAPublíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. - Se le
hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE
JUIUY, 2 de febrero del 2011.-

04/06/09 MAY, LIQ. № 94945 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, DRA. AMALIA INSO MONTES — JOEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CHIL I COMERCIALIN I, SECRETARÍA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUV, hace saber a **ARMANDO ALFREDO RIVERA**, que en el **Expte.** N° **B-212483/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ RIVERA ARMANDO ALFREDO", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I) Tener por presentado el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Habilitado Dr. MARTIN ONORIO LOPEZ en representación del SR. ARMANDO ALFREDO RIVERA de conformidad a la dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C.. Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de ARMANDO ALFREDO RIVERA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL. (\$5.000,00.-) con mas el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Imponer las costas a la vencida (Art, 102 del C.P.C.).- V) Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTIN MODENA, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$7.35.-) por la labor desarrollado en autos, con mas intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de alrí em más y sólo en caso de mora devengará TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas IV.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.-Notificar por cédula y por edictos.- VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramitó la presente causa. VIII.- Protocolizar, agregar coja en autos y hacer saber- FDO. DR.A. MAALIA INES MONTES.- JUEZ, ANTE MI DRA LINSA CAMEMB BURZMIÑSKI – FIRMA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2.011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94946 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 730/04, caratulado: "Reconstrucción Expte. Nº 730/04 caratulado: Carlos VISUARA y otros; p.s.a. de Estafa-Ciudad" Carlos Visuara, Roberto Emesto Sodero, Verónica Maccarena Visuara y Julio Virgilio Armanino; p.s.a. de Estafa-Ciudad". CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS BEGARDO VISUARA, DNI. Nº 8.166.067; VERONICA MACARENA VISUARA, DNI. Nº 23.953.055 y JULIO VIRGILIO ARMANINO, DNI. Nº 14.303.847, para que comparezana e a estar a derecho por ante este Lurgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 – Secretaria Nº 1; de de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaren de hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del C.P.P.-Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. SIN CARGO. SECRETARIA Nº 1, 13 de abril de 2011.

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 141/09, caratulado: FLORES, Gustavo Ricardo y VEGA, Luis Gerardo (no habido), p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda-Ciudad" CITA, LLAMA y EMPLAZA a Luis Gerardo Vega, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.) Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 2, Abril 25 de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº 1476/10, caratulado: "TERAN, Alejandro Filiberto p.s.a. de Amenazas" CITA, LLAMA y EMPLAZA por tres veces en cinco días al inculpado ALEJANDRO FILIBERTO TERAN, con domicilio en calle Arturo Capdevila Nº 374, del Bº Belgrano de esta ciudad y D.N.I. Nº 29.915.897, para que comparezca por ente este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 Inc. 1º del Código Procesal Penal) La presente publicación es sin cargo. - SECRETARIA PENAL Nº 7, 20 de abril de 2011. -

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

Dr. ROBERTO SIUFI-Juez Titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-242188/10: DECLARCION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO solicitada por LEDEZMA TORRES MARIA POR VASQUEZ TORRICO, MARIO" cita y emplaza al presunto ausente MARIO VAZQUEZ TORRICO a fin de que comparezca por ante éste Juzgado a hacer valer derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2010.- Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.-

04 FEB. 04 MAR. 04 ABR. 04 MAY. 06 JUN. 04 JUL. /11 LIQ. N° 92839 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-243460/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don AGUSTIN MAMANI**, a cuyo fin publiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA, BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de FEBRERO de 2.011.

29 ABR. 02:04 MAY. LIQ. № 94940 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 8-249.717/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: TABARCACHE, VICENTA", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. VICENTA TABARCACHE, D.N.L. Nº 4,142.625. Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94937 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del MARIA ANA GUASTELLA-L.C. N° 9.466.194. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, O'de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY, LIQ. N° 94933 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1.- En el Expte. N° B-220.743/2010 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON JOSE ANDRES CASTILLO" Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a los herederos y acreedores del Sr. JOSE ANDRES CASTILLO-D.N.I. N° 14.573.163.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. № 94939 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-249689/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL MAURICIO MARAZ, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2.011.-

29 ABR. 02·04 MAY. LIQ. № 94932 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 8, SECRETARIA № 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA Pro Secretaria Técnica Judicial- de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HUMBERTO PAZ y DE DOÑA JUANA PAULA TITO- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y diario local- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta- San Pedro de Jujuy, 28 de Marzo de 2.011.-

02.04/06 MAY, LIQ, № 94952 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 18, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DON MIGUEL ANGEL DI SALVI.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de abril de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94957 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores de LORENZO RICARDO FERREVRA. Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. № 94953 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaria № 13, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO NICOLAS SIVILA D.N.I. № 7.287.071.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria-Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. № 94964 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaria № 13, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALFREDO SALAS D.N.L № 8.199.056. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-c/ firma habilitada. San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2.011.

02/04/06 MAY. LIQ. № 94950 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14 Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO REATEGUI CHUQUIMBALQUI D.N.L Nº 22.873.470 - Publíquese en el Boletín Oficial y un díario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. № 94960 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, EN EL EXPTE. № B-250597/11 CARATULADO: "SUCESORIO DE CAÑARI, SELZOSO". Cita y Emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de CAÑARI, SELZOSO D.N.I. № 5.499.227.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Firma Habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2.011.

02/04/06 MAY. LIQ. № 94959 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se tia y emplaza por Treinta (30) días a herederos de VICTOR GERARDO REVES. - Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. - Ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria. - San Pedro de Jujuy, 01 de marzo de 2,011. -

02/04/06 MAY. LIQ. № 94958 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **REMIGIO FIGUEROA**- Publicaciones por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2.010.-

02/04/06 MAY. LIQ. № 94961 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, REF. EXPTE. Nº B-204-325/09, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOÑA JUANA AURORA GASPAR, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diário local por tres veces en icoc días. - Emplazindose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de los causantes. - Secretaria Dra. Maria Josefina Vercellone. - Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2.011. -

02/04/06 MAY, LIQ. № 94947 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO MURILLO L.E. 7.268.853**. Publíquese en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Mercedes Nuñez Ángel, firma habilitada, San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2011.-

04.06/09 MAY. LIQ. № 94983 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 01, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada, Dra. Marcela Vilte, Secretaría por habilitación, en el EXPTE. Nº B-248317/11 caratulado: "CORIMAYO RAUL OCTAVIO S Sucesión AB INTESTATO". CITA Y EMPLAZA por Trata días hábiles a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sr. CORIMAYO RAUL OCTAVIO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94984 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-251.423/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LESCANO FANY ALICIA", CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FANY ALICIA LESCANO DNI Nº 13.346.251. Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. № 94982 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON PEDRO NOLASCO TINTE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días. Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. № 94968 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ERNESTO LEIVA.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2011.-

04.06/09 MAY. LIQ. № 94976 \$ 25,00 -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLON HERMENEJILDO-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY, LIQ, N° 94978 \$ 25/00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON MANSUR ANDRES AZZI.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2010.-

04·06/09 MAY. LIQ. № 94975 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ARGENTINA ARANCIBIA** (**Expte.** Nº **A-44.622/10**).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94974 \$ 25,00